ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 23
SERIE DE 1995-96

"PARA AUTORIZAR LA ENMIENDA DE LA CLASE DE ENCARGADO(A) DEL TALLER DE VEHICULOS PESADOS EN EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES".

***** *** *****

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrara vigencia el 22 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 12.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: El Artículo 12.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el propósito de enmendar las especificaciones de clase de ENCARGADO(A) DEL TALLER DE VEHICULOS PESADOS;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de enmendar la especificación de clase de ENCARGADO(A) DEL TALLER DE VEHICULOS PESADOS, cuya naturaleza de trabajo, requisitos mínimos y escala de sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina Central de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Estado, Oficina de la Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/ILN/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **23**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 11 de septiembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. José A. Riera**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. José A. Rodríguez**
Hon. José R. Echevarría	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. Elba L. Figueroa	**Hon. Santos Silva**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Cosme A. Ortiz	**Hon. Lourdes Torres de Toro**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Ana Pieve de Antúnez	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el lunes, 11 de septiembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados a la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc

7581

ENCARGADO(A) DEL TALLER DE VEHICULOS PESADOS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo diestro y de supervisión de las labores que se llevan a cabo en un taller de mecánica de vehículos pesados del Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad moderada que conllevan la aplicación de conocimientos de la mecánica automotriz de vehículos pesado, así como la supervisión de los mecánicos asignados al mantenimiento y reparación de vehículos de motor pesados. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales y desarrolla su trabajo conforme a las prácticas del oficio y los procedimientos establecidos. Su trabajo se evalúa mediante los informes periódicos que rinde y en reuniones con el supervisor.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Dirige las labores de reparación de vehículos de motor pesados que se llevan a cabo en el taller, tales como: instalación y ajuste de frenos, reparación del sistema de coordinación e ignición, reparación de motores, diferenciales y transmisiones automáticas y manuales ("standard").

Inspecciona el vehículo pesado que presenta las fallas o desperfectos, para determinar la naturaleza del daño, el tipo de reparación que amerita y el estimado del costo que conlleva.

Determina si el tipo de reparación amerita enviar el vehículo averiado a un taller privado.

Lleva y mantiene un control de los vehículos que se envían a reparar a talleres privados.

Inspecciona los vehículos al retorno del taller privado, para verificar que la reparación hecha es satisfactoria y se ajusta a la orden de trabajo.

Responsable de orientar y supervisar a los empleados bajo supervisión en la ejecución de sus funciones.

Responsable de verificar el trabajo realizado, para asegurarse que el vehículo reparado funciona satisfactoriamente.

Responsable de mantener un control efectivo de la asistencia de los empleados asignados al taller.

Prepara requisicones de las piezas necesarias para reparar los vehículos.

Prepara informes periódicos de labor realizada.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de los métodos y prácticas relacionadas al oficio de mecánica automotriz de equipo pesado.

Conocimiento de los riesgos que conlleva el oficio y de las medidas de seguridad que debe aplicar.

Conocimiento de los materiales, piezas y herramientas que se utilizan en el oficio.

Habilidad para dirigir y supervisar las labores que se realizan en un taller de mecánica automotriz y equipo pesado.

Habilidad para desplazarse libremente en los predios del taller.

Habilidad para realizar el esfuerzo fisico que conlleva la práctica del oficio de mecánico.

Habilidad para observar mediante inspección ocular, las labores que se llevan a cabo en el taller.

Habilidad para detectar y conseguir desperfectos en equipo automotriz pesado.

Habilidad para llevar y mantener récords sencillos.

Habilidad para mantener un ambiente de trabajo cordial.

Destreza en el uso y mantenimiento de las herramientas y equipo que se utiliza en este oficio.

REQUISITOS MINIMOS

Poseer licencia vigente de Técnico Automotriz, expedida por la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices. Tres (3) años de experiencia en labores de reparación de vehículo de motor pesados.

PERIODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 10

$1068 - $1389

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.006. -Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según

7581

mmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del ____ de _____ de _____.

En Ponce, Puerto Rico.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE